



Dirección
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Nº Interno 1182
Fecha 21/10/2019
DRA.VSP/AR/PS/PS/MCS/mcs

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001400

MAT.: LLAMA PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER 2 CARGOS CONTRATA DE TÉCNICO EN ALIMENTOS DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK", Y APRUEBA PAUTA Y PERFIL DE SELECCIÓN QUE INDICA EN EL ANEXO.

SANTIAGO,

30 OCT 2019

VISTOS Y CONSIDERANDOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, La Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Las Facultades que me confieren el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; El Decreto 38 de 2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución Exenta N° 1172/2007 de los Ministerios de Salud y Hacienda, que otorga la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak"; la Resolución TRA 447/127/2017 del 10.10.2017 del SSMN que nombra al Dr. Juan Maass Vivanco en el cargo de Director del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak en calidad de titular; La Resolución Exenta N° 165 de 27.01.2015 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que establece el orden de subrogación del cargo de Director del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak; la Resolución Exenta N° 78 de 14.01.2019 que designa a doña Verónica Solís Pérez subrogante del Subdirector/a Médico/a del Instituto Psiquiátrico; la Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican y la Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón"

RESUELVO:

1.- **LLÁMESE** a Proceso de Selección de Antecedentes para la provisión de **2 CARGOS DE TÉCNICOS EN ALIMENTACIÓN DEL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK", EN CALIDAD JURÍDICA DE CONTRATA**, y el que tendrá como principal medio de difusión el Portal WEB de Empleos Públicos, www.empleospublicos.cl y paralelamente el Sitio Web Institucional www.psiquiatico.cl. Link "Trabaje con Nosotros".

2.- **APRUÉBESE** el Perfil de Selección y la Pauta de Ponderación que se encuentra anexada a la presente Resolución, y que aplica para el cargo señalado en el presente acto administrativo.

3.- **PROCÉDASE** a dar amplia difusión a la presente Resolución.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web del Instituto Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak", www.psiquiatico.cl, en el link "Trabaje con Nosotros"; y en el Portal de Transparencia Activa por tener efectos respecto de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA



Auto

**DRA. VERÓNICA SOLÍS PÉREZ
DIRECTORA (S)
INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ HORWITZ BARAK"**



Verónica Solís Pérez
**TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección/SGDP.
- U. de Alimentación.
- Unidad de Registro de Personal.
- Unidad de Reclutamiento y Selección.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Jefatura Directa	Jefe Unidad de Alimentación
Estamento	Técnico
Jornada Laboral	44 Horas Semanales Diurnas de Lunes a Viernes, en turnos rotativos diurnos. Adicionalmente se requiere cubrir al menos 2 fines de semana al mes, Sábado y Domingo, en Jornada Completa.
Grado	21 de la EUS
Objetivo del Cargo	Realizar la totalidad de labores de apoyo del técnico a la Unidad, para que ésta pueda cumplir su misión, apoyando al personal para que éste pueda desarrollar sus labores de la forma más expedita posible y bajo condiciones de limpieza y seguridad del entorno, contribuyendo desde su rol, a que el usuario reciba un servicio oportuno y de calidad.
Funciones Principales	<p>Funciones del Técnico de Despensa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Recepcionar los insumos necesarios para la producción. ❖ Almacenar los insumos relativos a la producción. ❖ Mantener el orden y la higiene de la despensa. ❖ Despachar los insumos al área de producción. <p>Funciones del Técnico de Producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Realizar las operaciones definitivas. ❖ Distribuir las preparaciones a los usuarios, en los servicios de usuarios agudos. ❖ Mantener la higiene del repostero.

PERFIL - REQUISITOS DEL CARGO	
Requisitos del Cargo	<p>Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el Artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo.</p> <p>No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, ✓ Título de Técnico de Nivel Medio o Equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o, ✓ Licencia de Enseñanza Media o Equivalente y Certificado de Competencias para ejercer como Auxiliar Paramédico de Alimentación otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.
Experiencia	Deseable experiencia laboral, ACREDITADA, afín a las funciones del cargo.
Conocimientos	Deseable capacitación certificada en temáticas afines a las funciones del cargo.
Otros relevantes	Disponibilidad horaria completa. Disponibilidad para realizar funciones regulares de exigencia física.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, las personas interesadas que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- **Currículum Vitae en Formato Libre:** Debe indicar al menos antecedentes personales, académicos y laborales (lugar, cargo, periodo y funciones realizadas).
- Copia simple de **Licencia de Enseñanza Media o Equivalente.**
- Copia simple de **Certificado que acredite Título de Técnico de Nivel Medio de Alimentación Colectiva o Título de Técnico Nivel Superior en la especialidad de Alimentación.**
- **Fotocopia simple de Certificados que acrediten Capacitación, y/o Actividades de Perfeccionamiento.** En el caso de quienes hayan tenido experiencia en el Servicio Público, serán validados como medios verificadores de la realización de cursos, los registros de SIRH (Sistema de Información de Recursos Humanos), firmados y timbrados por la Unidad de Capacitación del Establecimiento.
- **Certificados que acrediten Experiencia Laboral** (Formato disponible en Sitio de Empleos Públicos): Para estos efectos, el(los) certificado(s) debe(n) contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especificación del(los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del periodo de desempeño (día, mes, año), nombre completo y firma de quién lo extiende, además del timbre de la organización que certifica; deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica. En el caso de postulantes con desempeño en Servicios Públicos, serán validadas también las Resoluciones de Encomendación de Funciones u otros Actos Administrativos que validen y expliciten las funciones desempeñadas y periodos en los cuales se ejecutaron.

No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por el mismo postulante, Currículum Vitae, Finiquitos, Boletas de Honorarios, Certificado de Cotizaciones Previsionales, Cartas de Recomendación, Liquidaciones de Sueldo.

LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA ES DE CARACTER INDISPENSABLE, POR LO QUE LAS POSTULACIONES CON DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, SERÁN DECLARADAS NO ADMISIBLES, Y POR LO TANTO NO SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

DE LOS FACTORES A PONDERAR

La evaluación constará de 3 etapas que se llevarán a cabo de forma sucesiva, por lo que para pasar a la etapa siguiente es necesario aprobar la anterior.

ETAPA I: Revisión de antecedentes de estudios de especialización, capacitación y de experiencia laboral de los candidatos, según lo detallado en el perfil. **Total 30 Puntos:**

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
ETAPA I PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 30 PUNTOS	Formación Educativa (Puntaje Máximo 5 Puntos)	Posee Acreditación solicitada en las Bases para ejercer funciones de Técnico en Alimentación.	5 PUNTOS
		No posee Acreditación solicitada en las Bases para ejercer funciones de Técnico en Alimentación.	0 PUNTOS
	Cursos de Formación y/o Capacitaciones (Puntaje Máximo 10 Puntos)	Acredita que posee capacitación certificada en temáticas afines a las funciones del cargo y/o afín a la Unidad de desempeño.	10 PUNTOS
		No posee o no logra acreditar capacitación en temáticas afines a las funciones del cargo y/o afín a la Unidad de desempeño.	0 PUNTOS
	Experiencia Laboral Comprobable (Puntaje Máximo 15 Puntos)	Acredita Experiencia Laboral en funciones Equivalentes a Técnico Alimentos, en Servicios Públicos o Privados.	15 PUNTOS
		No acredita Experiencia Laboral en funciones Equivalentes a Técnico Alimentos, en Servicios Públicos o Privados.	0 PUNTOS

Serán preseleccionados para la Etapa II, como máximo, los 7 puntajes más altos de la Etapa I.

ETAPA II: "ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL CON COMISIÓN DE SELECCIÓN" 40 PUNTOS: Se identificarán conocimientos y habilidades en relación al perfil del cargo. Cada uno de los integrantes de la Comisión calificará a cada entrevistado con una nota entre 1 y 7, y se realizará un cálculo promedio que dará como resultado el puntaje final del candidato, según lo establecido en la siguiente Tabla:

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
ETAPA II PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 40 PUNTOS	ENTREVISTA COMISIÓN DE SELECCIÓN	Recomendable (Nota Final entre 5.5 y 7.0)	40 PUNTOS
		Recomendable con Observaciones (Nota Final entre 5.4 y 4.0)	20 PUNTOS
		No Recomendable (Nota Final inferior a 4.0)	0 PUNTOS

Sólo serán considerados para la Evaluación Psicolaboral quienes obtengan en esta Etapa un puntaje de 40 puntos, o sea, quienes de acuerdo a la evaluación de la Comisión, resulten RECOMENDABLE.

ETAPA III "EVALUACIÓN PSICOLABORAL" 30 PUNTOS: Aplicación de Test y entrevista complementaria, a fin de pesquisar habilidades asociadas a los requerimientos del cargo. El puntaje final obtenido será determinado como lo señala la Tabla de Ponderación:

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR
ETAPA III PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 30 PUNTOS	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	Recomendable	30 PUNTOS
		Recomendable con Observaciones	15 PUNTOS
		No Recomendable	0 PUNTOS

MECANISMO DE POSTULACIÓN

La convocatoria se dará a conocer mediante publicación de la presente Resolución en www.empleospublicos.cl y paralelamente en www.psiquiatico.cl, en el link "Trabaja con Nosotros".

Las personas interesadas en postular deberán hacerlo **únicamente** mediante el **Portal de Empleos Públicos**, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios y adjuntar los **TODOS** los documentos solicitados en el presente Anexo, de lo contrario su postulación no será válida.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá **desde el día de la tramitación total de la presente Resolución y hasta el día 11 de Noviembre de 2019.**

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado, ni por vías distintas a la indicada.

PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO

Con todos los antecedentes del Proceso a la vista, la Comisión realizará nómina de postulantes que dieron cumplimiento a todas las Etapas del Proceso de Selección, priorizando de mayor a menor puntaje, de acuerdo a los resultados obtenidos.

En caso de empate en el puntaje final, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa entrevista con Comisión de Selección;
2. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa evaluación psicolaboral;
3. Postulante que hubiere obtenido el mayor puntaje en la etapa análisis curricular. De persistir el empate será el Director del Instituto Psiquiátrico quien tome la decisión final.

Asimismo, el Director, haciendo uso de sus facultades, puede declarar el Proceso Desierto, por falta de postulantes idóneos.

La Unidad de Reclutamiento y Selección notificará posteriormente los postulantes seleccionados/as vía telefónica y/o correo electrónico.

Déjese establecido que las persona seleccionadas serán nombradas en un empleo a contrata, por un primer periodo de 3 meses, el que se renovará según informe de desempeño de su jefatura directa. Sin perjuicio de ello, se hace presente que las contrataciones duran como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ Las citaciones tanto a la Entrevista con la Comisión como a la Evaluación Psicolaboral, se efectuarán al teléfono indicado por el o la postulante o vía correo electrónico, por lo que es de exclusiva responsabilidad del candidato prever las condiciones que garanticen el contacto por esa vía.
- ✓ Las Entrevistas y Evaluaciones se realizarán en la ciudad de Santiago, por lo que el gasto que implique el traslado del postulante, es de su exclusiva responsabilidad.
- ✓ El/la postulante da fe de la veracidad de los datos entregados, comprometiéndose a presentar documentación que se le requiera durante el Proceso de Selección.
- ✓ Las dudas o consultas, luego de finalizado el Proceso de Selección, se podrán realizar hasta por 5 días hábiles, al correo marcela.colombo@redsalud.gov.cl.
- ✓ En caso de reclamaciones, estas deben presentarse formalmente al correo antes señalado. En la reclamación deberán indicarse claramente el factor a reconsiderar y las razones que lo avalan. No podrán acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido presentados por el apelante durante los plazos del proceso de selección.
- ✓ El Instituto Psiquiátrico resolverá en el plazo de 10 días hábiles siguientes, luego de recibida la reclamación, no procediendo recurso jerárquico ni ulterior instancia de apelación. La decisión adoptada será comunicada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- ✓ El Instituto Psiquiátrico se reserva el derecho a modificar las fechas del Cronograma en el caso que estime necesario y conveniente para el mejor desarrollo del Proceso.

PLAZOS

Difusión y Plazo de Postulación	Se extenderá desde el día de la tramitación total de la presente Resolución y hasta el día 11 de Noviembre de 2019.
Finalización del Proceso	Corresponde al criterio de máxima amplitud, por lo que si al cabo de 30 días desde la fecha de cierre de recepción de antecedentes no ha habido contacto con el postulante, esto se debe a que sus antecedentes curriculares no han sido seleccionados.